



Bogotá D.C., 15 de enero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00005-00
ACCIONANTE: RUBÉN DARÍO VENEGAS VENEGAS
ACCIONADO: SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **RUBÉN DARÍO VENEGAS VENEGAS** con cédula de ciudadanía **79.734.050** expedida en Bogotá, en contra de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, en procura de protección para su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesaria, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 1 DE HOY 16 ENE 2019
A LAS 8:00 a.m.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JOTZ